

DOF: 20/09/2017

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-318-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-318-IMNC-2017, "VEHÍCULOS (AUTOPARTES)- DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN LATERALESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C.", (IMNC) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Autopartes, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Manuel María Contreras 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Teléfono: 5546 4546, Fax: 5705 3696 y/o a los correos electrónicos: ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-D-318-IMNC-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170721123822124.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-D-318-IMNC-2017	Vehículos (Autopartes)-Dispositivos de Protección Lateral Especificaciones
<p align="center">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto el establecer las especificaciones de resistencia, deformación y posición de las protecciones laterales que han de instalarse en camiones con peso bruto vehicular de diseño (PVBD) superior a 3 500 kg, así como para remolques y semirremolques con PBVD superior a 3 500 kg.</p> <p>Esta Norma Mexicana no aplica a los tractocamiones, ni a otros vehículos que por su diseño no es posible la incorporación de dispositivos de protección lateral.</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir referencia en el momento de su elaboración.</p>	
<p align="center">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento no 73 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)-Disposiciones uniformes relativas a la homologación de: I. Vehículos por lo que respecta a sus dispositivos de protección lateral (DPL)-II. Dispositivos de protección lateral (DPL)-III, de fecha 9 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 8 de mayo de 2012. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.